

Autorizan a la SOGESA importar libre de derechos 12,400 Tls. de barras de construcción fo.

DECRETO LEY No. 17298

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto—Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que a consecuencia de la puesta en marcha de las nuevas instalaciones de la Planta Siderúrgica de Chimbote, se ha producido en determinados momentos una baja en la fabricación, originando con esto un déficit de productos siderúrgicos indispensable para la industria de la construcción;

Que no siendo posible demorar el calendario de avance de las obras programadas por el Sector Público como por el Sector Privado, se hace necesario autorizar a la Sociedad Siderúrgica de Chimbote S. A. —SOGESA— para importar esos productos en las cantidades indispensables para asegurar el abastecimiento nacional;

Que con este objeto el Directorio de la Sociedad Siderúrgica de Chimbote S. A. —SOGESA— ha solicitado ofertas a los diversos proveedores extranjeros, y ha recomendado la oferta más ventajosa que ha sido ofrecida por The Pacific Business Corporation, representantes de los señores Sungold International Limited, de Nueva York, por lo que se hace innecesario someter esta adquisición al requisito de licitación pública internacional;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros:

Ha dado el Decreto—Ley siguiente:

Artículo 1º. — AUTORIZA-SE a la Sociedad Siderúrgica de Chimbote S. A. —SOGESA— a importar, libre de pago de derechos de importación, adicionales y consulares, la cantidad de 12,400 toneladas métricas de barras de construcción grado intermedio, de la firma The Pacific Business Corporation, representantes de Sungold International Limited de Nueva York, por el precio total de U.S.\$ 1'127,160.00 CIF. CHIMBOTE F. O., pagadero mediante Carta de Crédito, a plazo diferido de 12 —ó 13 meses, con el interés de 6 1/2% anual, sin el requisito de licitación pública.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentiocho.

General de División E. P.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División E. P.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Premier y Ministro de Guerra.

Contralmirante A. P. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Marina y Encargado de la Cartera de Justicia y Culto

Teniente General F. A. P. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada E. P. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores y Encargado de la Cartera de Educación Pública

General de Brigada E. P. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada E. P. ANGEL VALDIVIA MORRIBERON, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada E. P. ALBERTO MALDONADO YANEZ, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Mayor General F.A.P. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada E. P. JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura.

Mayor General F.A.P. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 10 de Diciembre de 1968.

General de División E. P.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E. P.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Contralmirante A. P. ALFONSO NAVARRO ROMERO
Teniente General F. A. P. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Gral. de División E. P. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

General de Brigada ANGEL VALDIVIA MORRIBERON